

AÑO XXXIV

NUM. 16

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 19 de Abril de 1946



**DIRECCION**

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

Badia El Abasi, 5  
Teléfono 623 — Apartado 61  
TETUÁN

**SE PUBLICA LOS VIERNES**



# INDICE

Páginas

## Administración Pública del Protectorado

|   |     |
|---|-----|
| <b>DAHIR</b> aprobando acuerdo acerca de un terreno sito en Alcazarquivir entre el Habús y Si Bugaleb Ben Abdelkader Ez-Zufri y otros ... ..  | 418 |
| <b>DAHIR</b> aprobando acuerdo concertado acerca de un terreno sito en la Ciudad de Alcazarquivir entre el Habús y los herederos del Caid El Hach Buselhan Remiqui ... ..   | 419 |
| <b>DAHIR</b> aprobando acuerdo de permuta concertada acerca de un terreno Habús sito en el barrio de los Babucheros de Chauen por una tienda en la misma Ciudad, propiedad de Si Mohammed Ben Ahmed Buyena ... .. | 420 |
| <b>DAHIR</b> autorizando la enajenación del terreno para construir número 1, propiedad del Majzen sito en Tetuán y ocupado por la fábrica de hielo de Don Pedro Pérez Aguirre ... ..                              | 421 |
| <b>DECRETO VISIRIAL</b> autorizando para instalar una fábrica manual de juguetes a Don Mauricio Benarroch Hachuel ... ..  | 422 |
| <b>DECRETOS VISIRIALES</b> ... ..   | 423 |

## Alta Comisaría de España en Marruecos

### Delegación General

|   |     |
|---|-----|
| <b>Sección de Personal.</b> —Indice de disposiciones ... .. | 424 |
| Anuncios de concurso ... ..                                 | 430 |
| Avisos ... ..   | 437 |

### Delegación de Asuntos Indígenas

|  |     |
|--|-----|
| <b>Sección de personal.</b> —Indice de disposiciones ... ..  | 439 |
| <b>Sección de Contabilidad.</b> —Anuncios de concurso ... .. | 439 |

### Inspección de Entidades Municipales

|   |     |
|---|-----|
| <b>Junta de Servicios Municipales de V. Nador.</b> —Anuncio de subasta  | 440 |
| <b>Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales.</b> —Balance de la situación económica del Montepío en fin de marzo último | 441 |

### Delegación de Hacienda

|   |     |
|---|-----|
| <b>Circular.</b> —Impuesto de patentes ... .. | 441 |
|---|-----|



## **Subinspección de Fuerzas Jalifianas**

|   |     |
|---|-----|
| <b>Junta Técnico Económica.</b> —Relación de prendas y efectos a adquirir en el Concurso que celebrará esta Junta el día 7 del próximo mes de mayo ... .. | 442 |
|---|-----|

## **Intervención Principal de Marina**

|                               |     |
|-------------------------------|-----|
| Aviso a los Navegantes ... .. | 443 |
|-------------------------------|-----|

### **Anexo al número 16**

|  |     |
|--|-----|
| Registro de Inmuebles ... ..               | 221 |
| Administración de Justicia.—Edictos ... .. | 227 |
| Cédulas de citación ... ..                 | 229 |
| Cédulas de notificación ... ..             | 230 |
| Cédulas de requerimiento ... ..            | 231 |
| Requisitorias ... ..                       | 233 |



## TARIFA

PESETAS

|                                    |       |
|------------------------------------|-------|
| Un año de suscripción .....        | 40'00 |
| Número suelto, año corriente ..... | 2'00  |
| Número suelto, año atrasado .....  | 2'50  |

## ANUNCIOS

|   |           |
|---|-----------|
| A una plana de portada; (cuatro inserciones al mes).. | 200.—Ptas |
| A media íd. íd. ( íd. íd. íd. )..                     | 100.— »   |
| A una plana interior (cuatro inserciones al mes)..... | 100.— »   |
| A media íd. íd. ( íd. íd. íd. ).....                  | 60.— »    |

## ANUNCIOS EN EL TEXTO

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| A una plana (una inserción)..... | 125.—Ptas. |
| A media íd. ( íd. íd. ) .....    | 65.— »     |
| A cuarto íd. ( íd. íd. ) .....   | 30.— »     |



**BOLETIN OFICIAL**

DE LA

**Zona de Protectorado Español en Marruecos****Administración Pública del Protectorado**

**DAHIR aprobando acuerdo acerca de un terreno sito en Alcazarquivir entre el Habús y el Bugaleb Ben Abdelcader Ez-Zufri y otros**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifana.

Visto el Dahir de 29 de Moharrám de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUELZA", "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los bienes Habús de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Alcazarquivir y Sid Bugaleb Ben Abdelcader Ez-Zufri, Bu Chaib Ben El Hach El Hadi Rifi y Rahma Bent Selam Ben El Mohodach El Uazani, sobre un solar de propiedad Habús de la Mezquita Ney-yarin, cuya superficie es de 120 m<sup>2</sup>. sobre el que se encuentra una casa y una casita propiedad de los mencionados, sita en el Zoco Séguer de Bab el Uadi, que linda con los herederos de Tazi, las tiendas, los herederos del Mesfiui y los del Hasal.

Visto que ha optado por reservarse dicho solar a base de abonar al Habús el importe total de su tasación, a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución sobre el mismo.

Visto que los peritos en la materia lo han tasado en setecientos veinte duros (720) duros españoles, a razón de 6 duros cada metro cuadrado.

Visto que este acuerdo es beneficioso para el Habús.

**Venimos en Decretar:**

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Tranferencias".



Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 4 de Rabía 2.º de 1365 (correspondiente al 9 de marzo de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jelifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y Sid Bugaleb B. Abdelkader Ez-Zufri, Bu Chaib B. el Hach El Hadi Rifi y Rahma Bent Sel-lam B. el Mohodach El Uazani, sobre un solar propiedad del Habús de la Mezquita En-neyarin de 120 m2. de superficie.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir, Dado en Tetuán a 9 de marzo de 1946.—El Alto Comisario, **José E. Varela.**

**DAHIR aprobando acuerdo concertado acerca de un terreno sito en la ciudad de Alcazarquivir entre el Habús y los Herederos del Caid el Hach Buselhan Er-Remiqui**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 29 de Moharrám de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUELZA", "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los bienes Habús de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Alcazarquivir y los herederos del Caid El Hach Bu Selhan Er Remiqui, sobre un solar propiedad del Habús, de 26 metros cuadrados de superficie colindante con la calle Marzuk, la carretera, las barberías, los estancos y el antiguo Zoco de cereales.

Visto que ha optado por reservárselo a dichos herederos a base de abonar al Habús el importe de su tasación, a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución sobre el mismo.

Visto que los peritos en la materia han valorado cada metro cuadrado a razón de sesenta (60) pesetas españolas, por lo que le corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción la cantidad de quince mil novecientas sesentas pesetas (15.960).

Visto que este acuerdo es beneficioso para el Habús.

**Venimos en Decretar:**

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Tranferencias".



Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Rabía 2.º de 1365 (correspondiente al 11 de marzo de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y los herederos del Caid El Hach Buselham Er-Remiqui acerca de un solar propiedad de dicha Institución en Alcazarquivir.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir, Dado en Tetuán a 11 de marzo de 1946.—El Alto Comisario, **José E. Varela.**

**DAHIR aprobando acuerdo de permuta concertada acerca de un terreno Habús sito en el Barrio Babucheros de Chauen por una tienda en la misma ciudad propiedad de Si Mohammed Ben Ahmed Buyenna**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la solicitud presentada por Si Mohammed Ben Buyenna, natural de Chauen, en el sentido de permutar un solar propiedad del Habús, sito en el barrio de Jarrazin de la ciudad de Chauen, el cual linda con la casa de Si Alí Zaitan por el Este y con la carretera por los demas lados, por la totalidad de una tienda propiedad del solicitante, sita en las proximidades de Bab Es-Sur (puerta de la muralla) del barrio de Sueka de aquella ciudad, aledaña a la casa de Si Ali Ben El Amin y a la de Baqmahi.

Visto que los peritos en la materia han tasado el solar propiedad del Habús cuya superficie es de 92 metros cuadrados en cuatro mil quinientas cincuenta pesetas, a razón de cincuenta pesetas el metro cuadrado, y que asimismo han tasado la mencionada tienda en seis mil pesetas, ambas cantidades en moneda española.

Vista la condición de que Buyenna recibirá el solar del Habús mediante entrega de la citada tienda y de un aumento de 66,65 ptas. para completar el tercio del valor del terreno propiedad de aquella Institución en calidad del "guebta".

Visto que esta permuta es beneficiosa para el Habús.

**Ha decretado lo que sigue:**

Que sea aprobado.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 5 de Rabía segundo de 1365 (correspondiente a 9 de marzo de 1946).



Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y Si Mohammed Ben Ahmed Buyena en Chauen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 9 de marzo de 1946.—El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

**DAHIR autorizando la enajenación del terreno para construir núm. 1 propiedad del Majzen, sito en Tetuán y ocupado por la Fábrica de Hielo de DON PEDRO PEREZ AGUIRRE**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el artículo 2.º del Dahir de 4 de Moharrám de 1352 (correspondiente al 29 de abril de 1933— autorizando la enajenación de terrenos Majzen destinados a la construcción de edificios en todas las poblaciones de la Zona.

Visto asimismo el Decreto Visirial de 30 de Yumada 1.º de 1357 (correspondiente al 29 de julio de 1938) acordando las condiciones y normas a que deben ajustarse estas enajenaciones en los radios urbanos de la Zona.

Vista la solicitud elevada por DON PEDRO PEREZ AGUIRRE, para adquirir en propiedad 1.172 m<sup>2</sup>. que constituyen el terreno para construir núm. 1 de Tetuán situado en Bab-Er-Mus sobre los que tiene construída una fábrica de hielo.

Visto que el solicitante ha cumplido cuantos requisitos determinan las disposiciones vigentes sobre el particular.

Debidamente asesorados por los Organismos Competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Biene Majzen.

**Ha decretado lo que sigue:**

Se autoriza la enajenación del terreno para construir número 1, propiedad del Majzen, situado en Tetuán, ocupado por la construcción destinada a fábrica de hielo, con un total de 1.172 m<sup>2</sup>. en la cantidad que ha sido valorado de 29.300 pesetas a favor de don Pedro Pérez Aguirre.

En su consecuencia, ordenamos al Mudir de Bienes Majzen tome las oportunas medidas para cumplimiento de lo decretado, dando de baja esta finca del Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

**Y la Paz.**



Dado en Tetuán a 25 de Rabía 2.º de 1365 (correspondiente al 29 de marzo de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassán Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la enajenación del terreno para construir número 1 propiedad del Majzen, sito en Tetuán, ocupado por la construcción destinada a fábrica de hielo de Don Pedro Pérez Aguirre.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 29 de marzo de 1946.—El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**



**DECRETO VISIRIAL autorizando para instalar una fábrica manual de Juguetes a DON MAURICIO BENARROCH HACHUEL**

Loor a Dios único:

Vista la petición formulada por Mauricio Benarroch Hachuel, en demanda de autorización para instalar una fábrica manual de juguetes en Tetuán, y cuyo detalle obra en el expediente correspondiente.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Autorizar la instalación de referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª) - Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.ª) - El plazo de puesta en marcha será de 3 meses a partir de la publicación de este Decreto Visirial.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 13 de Yumada 1.º de 1365 (correspondiente al 15 de abril de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-da.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 15 de abril de 1946.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Manuel Larrea.**





## DECRETOS VISIRIALES

**19 de Rabía 2.º de 1365 (23 de marzo de 1946)** Nombrando Cateb del Caid de la cabila de Ajmás Bajo (Chauen) a Si **Cassen Ben Ahmed Ben Ali Mesbahi**.

**19 de Rabía 2.º de 1365 (23 de marzo de 1946)** Nombrando Mejasni del Caid de Beni Smih y Beni Guerir (Chauen) a Si **Ahmed Ben Si Ahmed Ben Abdelcrin Hamidan**.

**19 de Rabía 2.º de 1365 (23 de marzo de 1946)** Disponiendo cese en el cargo de Aun del Kadi de la cabila de Ulad Settut del Territorio del Quert, Si **El Hassán Ben Hammú Ben Ahmed El Chicri**.

**25 de Rabía 2.º de 1365 (29 de marzo de 1946)** Autorizando a Si **Mohammed El Fatmi Ben Abdel-lah Susi El Casri**, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Alcazarquivir (Lucus), y clasificado en la primera categoría.

**25 de Rabía 2.º de 1365 (29 de marzo de 1946)** Nombrando Mejasni del Gran Visiriato a Si **Mohammed Ben Abdselam El Hasani**, con efectos administrativos de 1.º de enero de 1946.

**25 de Rabía 2.º de 1365 (29 de marzo de 1946)** Nombrando Mejasni del Gran Visiriato a Si **Mohammed Ben Ahmed El Aatitar**, con efectos administrativos de 1.º de enero de 1946.

**25 de Rabía 2.º de 1365 (29 de marzo de 1946)** Nombrando Mejasni del Gran Visiriato a Si **Ahmed Ben Mohammed El Gorri**, con efectos administrativos de 1.º de enero de 1946.

**25 de Rabía 2.º de 1365 (29 de marzo de 1946)** Nombrando Mejasni del Gran Visiriato a Si **Mohammed Ben Liazid Tzesuli**, con efectos administrativos de 1.º de enero de 1946.

**25 de Rabía 2.º de 1365 (29 de marzo de 1946)** Nombrando Mejasni del Gran Visiriato a Si **Mohammed Ben Abdelcrim El Haddad**, con efectos administrativos de 1.º de enero de 1946.

**25 de Rabía 2.º de 1365 (29 de marzo de 1946)** Nombrando Mejasni del Gran Visiriato a Si **Abdelcader Ben Abdelcader Gottis**, con efectos administrativos de 1.º de enero de 1946.

**25 de Rabía 2.º de 1365 (29 de marzo de 1946)** Nombrando Mejasni del Tribunal Superior de Justicia Majzen a Si **Mohammed Ben El Bachir Ben El Hach Hammú**, con efectos administrativos de 1.º de enero de 1946.

**26 de Rabía 2.º de 1365 (30 de marzo de 1946)** Nombrando Mejasni del Tribunal Superior de Justicia Majzen a Si **Mohammed Ben Amar El Yemili**, con efectos administrativos de 1.º de enero de 1946.



1.º de Yumada 1.º de 1365 (3 de abril de 1946) Nombrando Auxiliar de Cateb de Gran Visiriato a Si **Abdelcader Ben Abdeslam Mera-**bet.

1.º de Yumada 1.º de 1365 (3 de abril de 1946) Nombrando Auxiliar de Cateb del Gran Visiriato a Si **Mohammed Ben El Aarbi Ben Abdeslam El Jatabi.**

## Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación General

Sección de Personal

### INDICE DE DISPOSICIONES

#### ASCENSOS

**Decreto Visirial de 3 de abril de 1946**, ascendiendo por rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Sanitario de Primera Clase de los Servicios Sanitarios de la Zona, con efectos económico-administrativos de 1.º de enero de 1946, a Sid **Ahmed Abdelkrim Sebay Tes-**tuani.

Id. íd. íd. íd., a Sid **Mohammed Ben Mahfud Saidi.**

Id. íd. íd. íd., a Sid **Abdeslam Ahmed Yacobi.**

Id. íd. íd. íd., a Sid **Mohammed Ben Alí Hehe.**

Id. íd. íd. íd., a Sid **Abdelkader Alí Rahamani.**

Id. íd. íd. íd., a Sid **Kaddur Ben Mohammed Urriagli.**

Id. íd. íd. íd., a Sid **Belaid Ben Dris Ben Haddú.**

Id. íd. íd. íd., a Sid **Hammú Bachir Boanan.**

Id. íd. íd. íd., a Sid **Mohammed Ben Mohammed Hadi.**

Id. íd. íd. íd., a Sid **Mohammed Abdelkader Lauad.**

Id. íd. íd. íd., a Sid **Ahmed Ben Haxmi Nasud.**

Id. íd. íd. íd., a Sid **Mohammed Mohammed Metuqui.**

Id. íd. íd. íd., a Sid **Abdelkader Mohammed Dargal.**

Id. íd. íd. íd., a Sid **Mohammed Mohammed Tesuli**, que continúa en su actual situación de "excedencia activa".

Id. íd. íd. íd., a Sid **Ahmed Ben Mohammed Arab.**

Id. íd. íd. íd., a Sid **Ahmed Ben Abdelkader Nayyar.**

Id. íd. íd. íd., a Sid **Abdeslam Mohammed Arosi.**

Id. íd. íd. íd., a Sid **Said Amar Haddú**, que continúa en su actual situación de "excedente voluntario".

Id. íd. íd. íd., a Sid **Ahmed Abdeslam Yilali.**



Id. íd. íd. íd., a **Sid Mohammed Mohammed Azzuz.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Al-lal Amar Mohammed Riffi.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Kaddur Alí Saidi.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Yusef Benchluch Benhamú.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Mohammed Ahmed Yabri Fahsi**, que continúa en su actual situación de "excedencia activa".

Id. íd. íd. íd. a **Sid Mohammed Laarbi Tanyaul.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Laarbi Buselham Garbaul.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Hach Alí Gazuaní Yilali.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Amar Al-lal Hach Hadí.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Mohammed Mohammed Boanan.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Hache Mohammed Mohammed Kasri.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Muley Lahsen Hamed Susi.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Abdeselam Abdel-lah Bugaba.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Amar Mohammed Tahar.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Abdelkader Mohammed Asmani.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Tahar Sid Mohammed Hach.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Ahmed Abdeselam Sahli.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Abderrahamán Alí Filali.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Alami Mohammed Mesbal**, que continúa en su actual situación de "excedencia voluntaria"  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Mohammed Abdeselam Haddú.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Amar Fakhir Kaddur.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Mohammed Larbi Abdelkader Hausi.**  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Ahmed Mohatar Ferrun**, con efectos de 5 de enero de 1946.  
 Id. íd. íd. íd., a **Sid Brahim Artin Embarek**, con efectos de 3 de febrero de 1946.

**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, ascendiendo por rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Cartero Urbano de Primera clase del Cuerpo de Carteros de la Zona, con efectos económico administrativos de 1.º de marzo de 1946, a don **Ahmed Abdenebi Embarek.**

**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Auxiliar Mayor de 2.ª clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona, con efectos económico-administrativos de 22 de marzo de 1946, a don **Joaquín Venero Javierre.**

**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, ascendiendo por rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Auxiliar Mayor de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona, con efectos de 31 de enero de 1946, a don **José Pons Ferrer**, que continúa en su actual situación de "excedencia activa".



**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Auxiliar Mayor de 3.<sup>a</sup> Clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona, con efectos de 31 de enero de 1946, a don **José Mantecón Pérez**.

**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Auxiliar Mayor de 3.<sup>a</sup> Clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona, con efectos de 22 de marzo de 1946, a don **Antonio Murciano Muñoz**.

**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Auxiliar 1.<sup>o</sup> del Cuerpo General Administrativo de la Zona, con efectos de 31 de enero de 1946, a don **Luis Colorado Magán**, que continúa en su actual situación de "excedencia activa".

**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Auxiliar 1.<sup>o</sup> del Cuerpo General Administrativo de la Zona, con efectos de 31 de enero de 1946, a don **Andrés Morales Fernández**, que continúa en su actual situación de "excedencia activa".

**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Auxiliar 1.<sup>o</sup> del Cuerpo General Administrativo de la Zona, con efectos de 7 de marzo de 1946, a doña **Margarita Ureña García**.

**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Auxiliar 1.<sup>o</sup> del Cuerpo General Administrativo de la Zona, con efectos de 22 de marzo de 1946, a don **Angel Ferrero Peña**.

**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Auxiliar 1.<sup>o</sup> del Cuerpo General Administrativo de la Zona, con efectos de 26 de marzo de 1946, a don **Pedro Rossique Sánchez Cantalejo**.

**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Auxiliar 2.<sup>o</sup> del Cuerpo General Administrativo de la Zona, con efectos de 31 de enero de 1946, a don **José Santiesteban Gallego**.

**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Auxiliar 2.<sup>o</sup> del Cuerpo General Administrativo de la Zona, con efectos de 1.<sup>o</sup> de marzo de 1946, a don **Fernando M. Ferrer Vázquez**.

**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Auxiliar 2.<sup>o</sup> del Cuer-



po General Administrativo de la Zona, con efectos de 22 de marzo de 1946, a don **Rafael Llorens Reig**.

**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Auxiliar 2.º del Cuerpo General Administrativo de la Zona, con efectos de 26 de marzo de 1946, a don **Mariano Acitores Igartua**, que continúa en su actual situación de "excedencia voluntaria".

**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Auxiliar 2.º del Cuerpo General Administrativo de la Zona, con efectos de 26 de marzo de 1946, a don **Antonio Arcas Macías**.

**Decreto Visirial de 10 de abril de 1946**, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Cateb de Tercera Clase del Cuerpo de Cuttabs de la Zona, con efectos de 29 de noviembre de 1943, a Sid **Mohammed Sadik Ben Chaib**, que continúa en la situación de "excd. activo".

**Decreto Visirial de 10 de abril de 1946**, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Guarda Forestal del Cuerpo de Guardería Forestal de la Zona, con efectos de 1.º de enero de 1946, a Sid **Mohammed Mohammed Jomsi**.

## BAJAS

**Acuerdo de 29 de marzo de 1946**, disponiendo el cese, a voluntad propia, en esta Administración, con efectos de 1.º de marzo de 1946, del Cartero Urbano provisional, don **Rogelio Moreno Alonso**.

**Acuerdo de 13 de abril de 1946**, disponiendo la baja en esta Administración, por fallecimiento, con efectos de 3 de abril de 1946, del Portero 3.º del Cuerpo de la Zona, Sid **Mohammed Abdelah Yula**.

## DESTINOS

**Acuerdo de 3 de abril de 1946**, destinando con carácter forzoso a los Servicios de la Delegación de Hacienda en Arcila al Portero 3.º del Cuerpo de la Zona, Sid **Ahmed Ben Mohammed Guennuni**.

**Acuerdo de 5 de abril de 1946**, destinando con carácter forzoso a los Servicios de la Delegación de Educación y Cultura en Villa Nador, al Portero 3.º del Cuerpo de la Zona, **Abdeselam Ben Amar Riffi**.

## EXCEDENCIAS

**Decreto Visirial de 3 de abril de 1946**, disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria, de conformidad con el art. 40 del vigente Estatuto de Funcionarios de la Zona, con efectos de 25 de marzo de 1946, del Auxiliar 1.º del Cuerpo General Administrativo, doña **Purificación Martínez Cayuela**.



**Decreto Visirial de 5 de abril de 1946**, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa, de conformidad con el art. 6.º del vigente Reglamento del Cuerpo General Administrativo de la Zona, con efectos de 12 de septiembre de 1945, del Auxiliar 1.º del citado Cuerpo, don **Eduardo Rodríguez Pérez**, considerándosele desde el 18 de julio de 1945 hasta el 11 de septiembre del mismo año en situación de "excedencia voluntaria".

**Decreto Visirial de 5 de abril de 1946**, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa, de conformidad con el art. 6.º del vigente Reglamento del Cuerpo General Administrativo de la Zona, del Auxiliar Tercero del citado Cuerpo doña **Amanda Rodríguez Sastre**.

**Decreto Visirial de 10 de abril de 1946**, disponiendo el cese en la situación de "excedencia voluntaria" y pase a la de "excedencia activa", con efectos de 19 de febrero de 1943, por serle de aplicación, por analogía, lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento del Cuerpo General Administrativo de la Zona, del Cateb de Cuarta Clase del Cuerpo de Cuttabs de la Zona, Sid **Mohammed Sadik Chaieb**.

**Decreto Visirial de 10 de abril de 1946**, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa" del Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, don **Rafael Coello Vallariño**.

**Decreto Visirial de 10 de abril de 1946**, disponiendo el cese en la situación de "excedencia voluntaria" y pase a la de "excedencia activa", con efectos de 1.º de Septiembre de 1943, del Cateb de Primera Clase del Cuerpo de Cuttabs de la Zona, Sid **Ahmed Bachir Boamarini**.

**Decreto Visirial de 10 de abril de 1946**, disponiendo el cese en la situación de "excedencia voluntaria" y pase a la de "excedencia activa", con efectos de 1.º de septiembre de 1943, del Cateb de Cuarta Clase del Cuerpo de Cuttabs de la Zona, Sid **El Gali Ben Ahmed Ben Amar**.

**Decreto Visirial de 10 de abril de 1946**, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa" del Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, don **Augusto Quiralte Crespo**.

**Decreto Visirial de 10 de abril de 1946**, disponiendo el pase a la situación de "excedencia forzosa", de acuerdo con el Dahir de 1.º de enero de 1932, con efectos de 13 de marzo de 1946, de la Operadora de Telecomunicación, doña **Rosario Espigado Gorelli**.

## GRATIFICACIONES

**Decreto Visirial de 3 de abril de 1946**, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, de conformidad con el Dahir de 1.º de febrero de 1944, a partir del día 6 de octubre de 1945, al Veterinario de los Servicios de Ganadería de la Zona, don **Manuel Adrados Ruíz**.



**Decreto Visirial de 5 de abril de 1946**, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo a partir del día 6 de septiembre de 1945, de conformidad con el Dahir de 1.º de febrero de 1944, al Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, don **Rafael Martínez Huete**.

**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo a partir del día 14 de febrero de 1946, al Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, don **Francisco Zanuy Orduña**.

**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo a partir de 10 de octubre de 1945, al Conductor Automovilista del Cuerpo de la Zona, don **Mesod Chocrón Chocrón**.

**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 16 de octubre de 1945, al Teniente de Infantería adscrito al Servicio de Intervenciones, don **Higinio Reus Jiménez**.

## NOMBRAMIENTOS

**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, nombrando Arquitecto de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, como resultado de Concurso celebrado al efecto, a don **Cruz López Muller**.

**Acuerdo de 8 de abril de 1946**, nombrando Guardian de Segunda Clase del Cuerpo de Prisiones de la Zona, con carácter provisional, a Sid **Abdeslam Ben Abdelah Amarani**.

**Acuerdo de 8 de abril de 1946**, nombrando Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, con carácter provisional, a doña **María de los Angeles Soler Planas**.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

**Acuerdo de 27 de marzo de 1946**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas a partir de 1.º de marzo de 1946, a don **Daniel Pastana Pérez**, Administrador del Servicio de Intervenciones.

**Acuerdo de 3 de abril de 1946**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas a partir del día 1.º de mayo de 1945, al Administrador del Servicio de Intervenciones, don **Domingo Estévez Sánchez**.

**Acuerdo de 3 de abril de 1946**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas a partir del día 1.º de septiembre de 1945, al Administrador del Servicio de Intervenciones, don **Juan Díaz Noriega**.

**Acuerdo de 3 de abril de 1946**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas a partir del día 27 de febrero de 1946, al Administrador del Servicio de Intervenciones, don **Manuel González Gallardo**.



**REINGRESOS**

**Decreto Visirial de 5 de abril de 1946**, disponiendo el reingreso al Servicio activo del Portero 3.º del Cuerpo de la Zona, que se encontraba en situación de "excedencia activa", don **Manuel Montero Pedrafita**.

**Decreto Visirial de 8 de abril de 1946**, disponiendo el reingreso al servicio activo del Auxiliar 3.º del Cuerpo General Administrativo, que se encontraba en situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar, don **José Montañés Requena**.

**SITUACIONES**

**Decreto Visirial de 3 de abril de 1946**, disponiendo el pase a la situación de "imposibilidad física" a partir de 17 de febrero de 1946, de conformidad con el Dahir de 7 de mayo de 1936, del Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, don **Juan Emilio García Amilibia**.

**RECTIFICACIONES**

**Acuerdo de 15 de abril de 1946**, rectificando el Decreto Visirial de 27 de marzo de 1946, en el sentido de que tiene efectos de 1.º de enero de 1946 el nombramiento que de Farmacéutico de los Servicios de Sanidad e Higiene Pública de la Delegación de Asuntos Indígenas, se expidió a favor de don **Germán Cerda Cerda**.

**Id. id. id. id.,** sid **Mohammed Ben Krime Riffi**.

**Id. id. id. id.,** don **Manuel Cordón Muñoz**.

Tetuán, 15 de abril de 1946.

**ANUNCIO**

**de concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de Segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, vacante en los Servicios dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría**

Vacante una plaza de Jefe de Negociado de Segunda Clase del Cuerpo General Administración de la Hacienda Pública, en los Servicios dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotada con 8.400 pesetas de sueldo, 8.400 pesetas de gratificación, más 8.400 pesetas en compensación de emolumentos especiales que el citado personal percibe en la Metrópoli, se saca a Concurso la provisión de la citada plaza.

Serán condiciones precisas para tomar parte en dicho Concurso:

a) Ostentar la categoría de Jefe de Negociado de Segunda Clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.



b) En el supuesto de que ningún funcionario con la categoría de Jefe de Negociado de Segunda Clase solicite la plaza objeto del Concurso, en este caso podrán solicitarla los que sean Jefes de Negociado de Tercera clase, y en caso de que la plaza le sea adjudicada, el sueldo base que disfrutará a efectos del percibo de haberes, será el de la categoría personal del Cuerpo de procedencia.

c) En la fecha en que finalice la admisión de solicitudes el concursante no podrá tener categoría superior a la de Jefe de Negociado de Segunda Clase ni inferior a la de Jefe de Negociado de Tercera Clase.

d) Presentar la correspondiente Hoja de Servicios debidamente calificada o certificación equivalente.

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los interesados podrán aportar cuantos documentos estimen convenientes como justificantes de los méritos que aleguen.

Se tendrá en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que establece el Dahir de 20 de noviembre de 1939 a favor de los Caballeros Mutilados, ex-combatientes, etc., para la provisión de plazas vacantes en la Administración pública del Protectorado. A este fin los solicitantes deberán indicar en sus instancias el turno en que desean concurrir, acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

Tetuán, 15 de abril de 1946.—El Delegado General, **P. A. Eduardo San Martín.**

---

## ANUNCIO

**de concurso para la provisión de una plaza de Jefe de la Sección de Comercio Exterior en la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado de España en Marruecos**

Vacante una plaza de Jefe de la Sección de Comercio Exterior en la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, con residencia en Tetuán, dotada con 8.400 pesetas de sueldo, 8.400 pesetas de gratificación y 5.000 pesetas de gratificación especial anuales, se saca a concurso su provisión con arreglo a las siguiente bases:

Primera.—Los concursante habrán de pertenecer al Cuerpo Técnico de Comercio y ostentar la categoría de Jefe de Negociado de Segunda. No podrán concursar los que hayan sido objeto de sanción por su conducta político-social.



Segunda.—Para justificar dichas condiciones deberán acompañar a sus instancias el documento o documentos que acrediten que pertenecen al indicado Cuerpo y copia certificada del resultado de la depuración.

Tercera.—Podrán justificar, además, los méritos y servicios que en igualdad de condiciones puedan constituir razón de preferencia para ser nombrados.

Cuarta.—Se considerarán méritos preferentes:

a) Haber prestado servicio con anterioridad en los antiguos Comités Económicos o en cualquier otro Organismo de la Zona.

b) Llevar cinco años de servicios activos al Estado, como mínimo, sin nota desfavorable.

c) Poseer el idioma árabe.

Los méritos referidos deberán acreditarse mediante los certificados correspondientes.

Quinta.—Las solicitudes se cursarán a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias), en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Tetuán, 15 de abril de 1946.—El Delegado General, **P. A. Eduardo San Martín.**

## A N U N C I O

**de concurso para la provisión de tres plazas de Jefes de Negociado de Tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, vacantes en los Servicios de Aduanas dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría**

Vacantes tres plazas de Jefes de Negociado de Tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, en los Servicios de Aduanas dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotadas con 7.200 pesetas de sueldo, 7.200 pesetas de gratificación más 7.200 pesetas en compensación de emolumentos especiales que el citado personal percibe en la Metrópoli, se saca a concurso provisión de las citadas plazas:

Serán condiciones precisas para tomar parte en dicho Concurso:

a) Ostentar la categoría de Jefe de Negociado de Tercera Clase en el Cuerpo Pericial de Aduanas.

b) Presentar la correspondiente Hoja de Servicios debidamente calificada, o certificación equivalente.

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.



• Los interesados podrán aportar cuantos documentos estimen convenientes como justificantes de los méritos que aleguen.

Se tendrá en cuenta para la resolución de este Concurso, las preferencias que establece el Dahir de 20 de noviembre de 1939, a favor de los Caballeros Mutilados, Ex-combatientes, etc., para la provisión de plazas vacantes en la Administración de la Zona. A este fin los solicitantes deberán indicar en sus instancias el turno en que desean concurrir, acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

Tetuán, 15 de abril de 1946.—El Delegado General **P. A. Eduardo San Martín.**

---

### **ANUNCIO**

**de concurso para la provisión de dos Plazas de Contadores de Primera Clase (Jefes de Negociados de Tercera) a cubrir indistintamente por personal perteneciente al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado y del Cuerpo General Administración de la Hacienda Pública, vacantes en los Servicios Dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaria**

---

Vacantes dos plazas de Contadores de Primera Clase en los Servicios dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaria, dotadas con 7.200 pesetas de sueldo, otras 7.200 pesetas de gratificación, mas 7.200 pesetas en compensación de emolumentos especiales que el citado personal percibe en la Metrópoli, se saca a concurso la provisión de las citadas vacantes.

Serán condiciones precisas para tomar parte en dichos concurso:

a) Ostentar la categoría de Contadores de Primera del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, o de Jefes de Negociado de Tercera del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

b) En el supuesto de que ningún funcionario de las categorías citadas, solicite tomar parte en este Concurso, o bien quede vacante alguna de las plazas expresadas, podrán solicitar tomar parte en el mismo aquellos funcionarios que perteneciendo al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado ostenten la categoría de Contadores de Segunda o de Tercera (Oficiales de Primera y Segunda) y los pertenecientes al Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, deberán ostentar la categoría de Oficiales de Primera clase o Auxiliares, con el sueldo personal de 5.000 pesetas, bien entendido que si le es adjudicada alguna vacante, el sueldo base que disfrutarán a efectos del percibo de haberees, será el de la categoría personal del Cuerpo de procedencia.



c) En la fecha en que finalice la admisión de solicitudes, los concursantes no podrán ostentar categoría superior ni inferior a las que son objeto del Concurso, con la excepción que indica el apartado b.

d) Presentar la correspondiente Hoja de Servicios debidamente calificada, o certificación equivalente.

Las instancias deberán presentarse en la Presidencia del Gobierno Dirección General de Marruecos y Colonias dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los interesados podrán aportar cuantos documentos estimen convenientes como justificantes de los méritos que aleguen.

Se tendrá en cuenta para la resolución de este Concurso las preferencias que establece el Dahir de 20 de noviembre de 1939 a favor de los Caballeros Mutilados ex-combatientes, etc. para la provisión de plazas vacantes en la Administración del Protectorado. A este fin los solicitantes deberán indicar en sus instancias el turno en que desean concurrir acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

Tetuán, 15 de abril de 1946.—El Delegado General, **P. A. Eduardo San Martín.**

---

## A N U N C I O

### de concurso-examen para proveer doce plazas de Carteros Urbanos de Segunda Clase de los Servicios de Correos de esta Zona de Protectorado

---

Existiendo en la actualidad doce plazas vacantes en el Cuerpo de Carteros de los Servicios de la Zona, con la categoría de Cartero Urbano de Segunda clase, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas de sueldo, se anuncia su provisión mediante concurso-examen restringido con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Solo podrán tomar parte en este concurso-examen los marroquíes que reúnan la condición de ser Mutilados auxiliares o bien procedan de Fuerzas del Ejército Español o Jalifianas y en este caso deberá tener cumplidos 45 años.

Segunda.—Reunir la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo. Este extremo lo comprobará esta Administración mediante la constitución de un Tribunal Médico.

Tercera.—Carecer de antecedentes desfavorables, tanto penales como de conducta, cuyo extremo justificarán con el oportuno certificado de la Autoridad competente.



Los que por reunir las anteriores condiciones sean admitido a examen, realizarán los siguientes ejercicios:

- 1.º Lectura y escritura de los idiomas castellano y árabe.
- 2.º Conocimiento de las cuatro reglas aritméticas.
- 3.º Nociones de Legislación Postal, tarifas del Servicio Interior e Internacional y Oficinas de Correos del Protectorado, con arreglo al programa publicado en el B. O. de la Zona número 19 de 10 de junio de 1940, página 457 a 471.

4.º El ejercicio será escrito y el opositor desarrollará un tema sacado a la suerte. La calificación será apto o no apto.

Las instancias debidamente reintegradas y documentadas se elevarán a S. E. el Alto Comisario, siendo entregadas o cursadas a la Delegación General de la Alta Comisaría, hasta el día 25 de mayo próximo en que terminará el plazo de admisión de las instancias. Como derechos de exámen se enviarán, conjuntamente con la solicitud, la cantidad de 25 pesetas.

Los exámenes se celebrarán el día 26 de junio próximo en el lugar y hora que oportunamente se señalen.

Tetuán, 15 de abril de 1946.—El Delegado General, **P. A. Eduardo San Martín.**

---

## A N U N C I O

### de concurso para proveer cuatro plazas de Carteros Urbanos de Segunda Clase de los Servicios de Correos de esta Zona de Protectorado

---

Existiendo en la actualidad cuatro plazas vacantes en el Cuerpo de Carteros de los Servicios de Correos de la Zona, con la categoría de Carteros Urbanos de Segunda Clase, dotada con un sueldo anual de 4.000 pesetas, se anuncia su provisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento del citado Cuerpo de 14 de Abril de 1938.

Para tomar parte en esta Convocatoria es preciso reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de 23 y menor de 35 al finalizar el plazo de admisión de instancias, justificandose este extremo mediante la correspondiente partida de nacimiento.
- c) Reunir la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo. Este extremo será comprobado por un tribunal Médico que al efecto designará esta Administración.
- d) Carecer de antecedentes penales.



e) Presentar certificación de la Autoridad competente de observar buena conducta.

Los admitidos a exámen por reunir los requisitos anteriores serán sometidos a un exámen de aptitud que versará sobre materias siguientes:

1.º Lectura y escritura del idioma castellano.

2.º Conocimientos de las cuatro reglas aritméticas.

3.º Nociones de Legislación Postal, tarifas del Servicio Interior e Internacional y Oficinas de Correos del Protectorado, con arreglo al programa publicado en el B. O. de la Zona número 19, de 10 de junio de 1940, páginas 457 a 471.

4.º El ejercicio será escrito y el opositor desarrollará un tema sacado a la suerte. La calificación será apto o no apto.

Para la resolución de este Concurso-exámen se tendrá en cuenta las preferencias que establece el Dahir de 20 de Noviembre de 1939, de Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos, etc. para lo cual los solicitantes indicarán en sus instancias el turno que deseen ser incluidos y justificando este extremo debidamente.

La instancia debidamente reintegradas con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre de esta Zona de Protectorado, serán cursadas o entregadas en la Delegación General de la Alta Comisaria hasta el 25 de Mayo próximo, en que finalizará el plazo de admisión de instancias.

Como derechos de exámen, los aspirantes deberán remitir conjuntamente con sus solicitudes, la cantidad de 25 pesetas.

Los exámenes se celebrarán el día 26 de junio siguiente en el lugar y horas que oportunamente se señalen.

Tetuán, 15 de abril de 1946.—El Delegado General, **P. A. Eduardo San Martín.**

## ANUNCIO

### de concurso para la provisión de dos plazas de Matrona Españolas de los Servicios de Aduanas de la Zona

Vacante dos plazas de Matronas Españolas de los Servicios de Aduanas de la Zona dotadas con el haber anual de Tres Mil Quinientas pesetas, se anuncia su provisión por Concurso con arreglo a las siguientes bases.

Primera.—Serán condiciones indispensables para participar en el Concurso:

a) Ser española.

b) Ser mayor de 23 años y menor de 30, extremo que se acreditarán mediante la partida de nacimiento.

Se exceptúan del requisito de la edad, a todas las Matronas que en la actualidad desempeñan el cargo con carácter provisional, siempre



que la conceptualización de las mismas sea favorable, y no podrán rebasar, en ningún caso, la edad tope de 50 años.

c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, que será comprobada mediante reconocimiento médico.

d) Acreditar buenos antecedentes y conducta política, mediante certificado de la Autoridad Gubernativa.

e) Acreditar el cumplimiento del "Servicio Social de la Mujer" o en su caso la exención.

f) Saber leer y escribir el idioma español, así como conocer las cuatro reglas aritméticas, lo que será demostrado mediante examen a verificar en la Delegación de Hacienda y ante el Tribunal que se designe al efecto por la Superioridad.

Segunda.—Para determinar el orden de preferencia entre las concursantes se tendrán en cuenta, en lo que sean aplicables las proporciones que determina el artículo 3.º del Dahir de 20 de Noviembre de 1939 (B. O. número 34, de 10 de diciembre siguiente).

Tercera.—Para determinar la preferencia en las vacantes que quedan para el cupo no restringido, con arreglo a las instrucciones del citado Dahir, se tendrán en cuenta por este orden, las siguientes circunstancias:

a) Haber desempeñado el cargo con carácter provisional durante cierto plazo que haya dado lugar a adquirir práctica en el desempeño del mismo y que lo haya sido a satisfacción de sus Jefes.

b) Ser viuda, huérfana o madre de funcionario del Protectorado fallecido en activo; de clase, soldado o asimilado y obrero de Centros Militares.

Cuarta.—Las concursantes presentarán sus instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario, en la Delegación General, en un plazo no superior a treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañadas de los justificantes mencionados.

Quinta.—Los concursantes nombradas deberán incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha del nombramiento dirigiéndose a todos los afectos por las disposiciones vigentes en Servicio y en la Zona. El nombramiento no será definitivo hasta transcurridos seis meses en el ejercicio del cargo.

Tetuán, 12 de Marzo de 1946.—El Delegado General P. A., **Eduardo San Martín.**

## A V I S O

Por el presente se hace público para general conocimiento que las bases primera, segunda y cuarta de la Convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Zona número 10 de 8 de marzo pasado, para pro-



veer mediante concurso-examen, siete plazas de Inspectores de Policía de la Zona, quedan modificadas en los siguientes términos:

Primera.—Serán llamados obligatoriamente a examen los siete primeros Agentes de Primera Clase de su Escala, que hubieran obtenido el ascenso de no haber existido esta prueba. Voluntariamente pueden presentarse a examen los restantes Agentes de Primera y aquéllos de Segunda, que así lo deseen.

No serán llamados a exámenes, con carácter forzoso, ni admitidos en el turno voluntario, aquellos Agentes que tengan notas desfavorables en sus expedientes personales que, por su acumulación e importancia, se les considere inhabilitados por la Delegación de Asuntos Indígenas para desempeñar cargos de mando.

Segunda.—Los Agentes de Primera que sean obligatoriamente llamados a examen y no se presenten o resultaran "NO APTOS" en dos pruebas consecutivas, perderán sus derechos al pase a la categoría inmediata superior y quedarán a extinguir en la de Agentes de Primera Clase. Asimismo quedarán a extinguir los Agentes de Primera que correspondiéndole asistir a la prueba de aptitud con carácter forzoso, fuesen llamados en razón de lo expuesto en el segundo párrafo de la base precedente.

Cuarta.—Los aspirantes lo solicitarán por instancia dirigida a S. E. el Alto Comisario, antes de finalizar el primer mes a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B. O. de la Zona, las que cursarán por conducto reglamentario, debiendo la Delegación de Asuntos Indígenas, informarlas en relación con la disposición del segundo párrafo de la base primera.

Tetuán, 12 de abril de 1946.—El Delegado General, P. A., **Eduardo San Martín.**

---

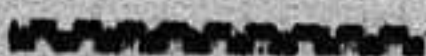
## A V I S O

---

Por el presente se hace público para general conocimiento que el tema 4.º del programa del concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 14 de 5 de abril actual, para cubrir una plaza de Jefe de Almacén de los Servicios de Aduanas de la Zona, queda modificado en la siguiente forma:

"Tema 4.º—Ligero estudio sobre la Ley de 8 de noviembre de 1941 que reorganiza los Servicios de la Alta Comisaría".

Tetuán, 17 de abril de 1946.—El Delegado General, P. A., **Eduardo San Martín.**





# Delegación de Asuntos Indígenas

## SECCION DE PERSONAL

### INDICE DE DISPOSICIONES

referentes a personal dictadas por esta Delegación durante la semana comprendida entre el día 1.º al 7 de los corrientes, en virtud de las atribuciones que le confieren el Reglamento provisional de 16 de Julio de 1945

#### QUINQUENIOS

3-4-46.—Enfermera de los Servicios Sanitarios de la Zona Rahma Bentz Laarbi Bentz Mohammed, se le concede un primer quinquenio con efectos administrativos de 15 de febrero de 1946.

Tetuán, a 9 de abril de 1946.—El Delegado, **Manuel Larrea.**

## SECCION DE CONTABILIDAD

### ANUNCIO DE CONCURSO

Esta Delegación anuncia el correspondiente concurso, que se celebrará en Tetuán el día cuatro de mayo de 1946, para la adquisición de las siguientes prendas de vestuario y uniforme para la Compañía de Seguridad de la Zona:

310 Uniformes completos, a medida (gorra o tarbuch, según raza; pantalón recto, pantalón breeche y capote).

310 botas altas con hebillas y cordones.

5 Trajes de cuero para motoristas.

305 impermeables (azules o grises).

310 pares de guantes de piel, color avellana.

El pliego de condiciones está a disposición de los señores ofertantes en esta Delegación, Sección de Contabilidad, a las horas de oficina.

La admisión de ofertas quedará cerrada a las diez horas del día cuatro de mayo próximo.

Tetuán, 11 de abril de 1946.—El Delegado, **Manuel Larrea.**



## SECCION DE CONTABILIDAD

### ANUNCIO DE CONCURSO

Esta Delegación anuncia el correspondiente concurso, que se celebrará en Tetuán el día primero de mayo de 1946, para la adquisición de colchonetas y prendas de vestuario con destino a los Servicios Penitenciarios de la Zona, cuya lista y pliego de condiciones están a disposición de los señores ofertantes en esta Delegación, Sección de Contabilidad, a las horas de oficina. La admisión de ofertas quedará cerrada a las diez horas del día 1.º de mayo próximo.

Tetuán, 11 de abril de 1946.—El Delegado, **Manuel Larrea.**

## Inspección de Entidades Municipales

### Junta de Servicios Municipales de Villa Nador

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Acordado por esta Corporación la construcción de un edificio para Pescadería dentro del recinto del Zoco de esta Villa, cuyo presupuesto tipo por contrata, es de la cantidad de 47.975'78 pesetas, se saca a pública subasta dicha construcción entre los Contratistas de obras debidamente legalizados en esta Zona de Protectorado.

Los proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta y debidamente reintegradas y documentadas, podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta, hasta las doce horas del día hábil en que transcurran quince naturales dentro del plazo de su publicación, en el B. O. de la Zona, acompañadas además, del resguardo de haber hecho el depósito provisional del dos por ciento del tipo de subasta, en la Caja de esta Junta.

Una Comisión de esta Junta presidida por el Ilm. Interventor de los Servicios, con asistencia del Sr. Cónsul de España en funciones notariales, se reunirá cinco minutos más tarde de terminado el plazo de publicidad en el Salón de Actos de esta Municipalidad, para proceder a la apertura de proposiciones presentadas y adjudicación consiguiente.

El Proyecto de esta obra así como los pliegos de condiciones particulares facultativas y económicas y demás antecedentes se encontrarán a la disposición de quienes deseen examinarlos en la citada Secretaría, en las horas hábiles de Oficina, todos los días, durante el plazo de publicación.



Los gastos del presente anuncio en la Prensa y B. O. de la Zona serán de cuenta del adjudicatario así como los de formalización de documentos público, etc.

Lo que se publica para general conocimiento de cuantos pueda interesarle.

Villa Nador, 10 de Abril de 1946.—El Presidente.—V.º B.º: El Interventor.

## Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona **TETUAN**

### **BALANCE de la situación económica del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona en 31 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.**

|   |                     |          |
|---|---------------------|----------|
| Existencia en fin de Diciembre de 1945 ... ..       | 927.301'53          | Pts.     |
| Ingresos durante el primer trimestre de 1946 ... .. | 102.433'68          | "        |
|   | 1.029.735'21        | "        |
| Suman ... ..  | 1.029.735'21        | "        |
| Pagos verificados en igual período ... ..           | 93.974'18           | "        |
|   | 935.761'03          | "        |
| Diferencia ... ..                                   | 935.761'03          | "        |
| Deudores anticipos reintegrables ... ..             | 1.104.813'13        | "        |
|   | 2.040.574'16        | "        |
| <b>T O T A L</b> ... ..                             | <b>2.040.574'16</b> | <b>"</b> |

Tetuán, 5 de Abril de 1946.— El Secretario Contador, **Enrique Difort Navarro**.—V.º B.º: El Director, **José María González de Lara**.

## **DELEGACION DE HACIENDA**

### **CIRCULAR**

**IMPUESTO DE PATENTES:** Se modifica la regla 2.ª de la Circular de este Centro de 20 de Octubre de 1945 publicada en el B. O. de la Zona número 36 de dicho año sobre "explotación de obras o servicios públicos" que se entenderá redactada en la forma que sigue:

"Las empresas o particulares a las que como consecuencia de un concurso, subasta o contrato de cualquier clase con las Corporaciones indicadas se les haga una adjudicación que represente, venta, suministro o servicio, cuya realización suponga el ejercicio de industria o comercio, comprendidos en las tarifas de esta Contribución, están obli-



gados a satisfacer si no lo hubieran hecho con anterioridad, a más de la cuota variable que se expresa en la regla anterior, la patente que para el ejercicio de la industria o comercio de que se trate fijen dichas tarifas.—Esta patente será la de mayorista y su pago se extenderá al período o períodos fiscales que medien desde la fecha de la adjudicación hasta la total realización del contrato.—Al comunicarse oficialmente a los interesados las adjudicaciones definitivas, los Servicios o Delegaciones que las realicen, comunicarán igualmente su detalle y cuantía a la de Hacienda que, sin otros trámites, procederá a liquidar y extender la correspondiente patente, así como la que determina la regla 1.ª, no pudiendo formalizarse los oportunos contratos, ni efectuarse pago alguno por cuenta de los mismos, sin la previa presentación por los interesados de ambas patentes, de las que se hará una referencia en aquellos siempre que sean escritos”.

Tetuán, a 5 de abril de 1946.—El Delegado de Hacienda, **Enrique Menéndez**.

## Subinspección de Fuerzas Jalifianas      Junta Técnico Económica

**RELACION de prendas y efectos a adquirir en el Concurso que celebrará esta Junta el día 7 del próximo mes de Mayo.**

|     |  |   |        |      |
|-----|--|---|--------|------|
| 20  | Gorras de conductor ... ..                                   | a | 59'00  | Pts. |
| 10  | Gorros azules ... ..   | " | 5'60   | "    |
| 83  | Gorros europeos con imperial verde ... ..                    | " | 15'00  | "    |
| 150 | Guantes blancos (pares) ... ..                               | " | 4'50   | "    |
| 331 | Suhans de paño kaki ... ..                                   | " | 142'65 | "    |
| 6   | Polainas de cuero (pares) ... ..                             | " | 45'90  | "    |
| 100 | Tirillas blancas ... ..                                      | " | 3'00   | "    |
| 30  | Uniformes azules para conductor (guerrera y pantalón) ... .. | " | 78'00  | "    |
| 340 | Bocados ... ..   | " | 24'50  | "    |
| 200 | Bruzas ... ..  | " | 11'40  | "    |
| 20  | Cubre-cargas de lona ... ..                                  | " | 165'00 | "    |
| 5   | Equipos de gala para montura de Oficial ... ..               | " | 780'00 | "    |
| 400 | Estribos (pares) ... ..                                      | " | 48'00  | "    |
| 200 | Riendas (pares) ... ..                                       | " | 15'00  | "    |
| 457 | Cintos de cuero con chapa ... ..                             | " | 10'00  | "    |
| 10  | Correaes para conductor ... ..                               | " | 50'00  | "    |
| 75  | Chilabas impermeables ... ..                                 | " | 145'00 | "    |
| 60  | Fundas de almohada ... ..                                    | " | 10'00  | "    |
| 15  | Suhans de paño verde ... ..                                  | " | 142'65 | "    |

Tetuán 15 de Abril de 1946.—El Comandante Secretario, **B. Ibricu**.



# INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

### MARRUECOS — COSTA ATLANTICA — ALMADRABA "Punta Negra"

Lugar: Proximidades de Larache.

Situación del Centro.

Latitud: 35.º 11' 00" N.

Longitud: 6.º 12' 19' 5" O. Greenwich.

Detalle: El día 12 del actual, comenzó al calamento de la citada Almadraba.

Tetuán, a 13 de abril de 1946.—El Interventor Principal de Marina, Capitán de Navío, **Santiago Antón**.

